





TRABAJANDO
PARA USTED

OTORGA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA POR 60 DÍAS CORRIDOS, A 01 CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL BENEFICIARIO ALFONSO ABRAHAM AMPAI MATAMALA, PERTENECIENTE AL GRUPO ORGANIZADO JUNTA DE VECINOS VISTA HERMOSA, DE LA COMUNA DE PAILLACO, EN EL CONTEXTO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, PROYECTO MEJORAMIENTO TÍTULO II, DEL DECRETO SUPREMO N° 255, V. Y U., DE 2006, QUE REGLAMENTA PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR (Código de Proyecto N°181597).

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0141

VALDIVIA, 24 MAR 2026

VISTOS:

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Decreto Ley N° 1.305, V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto N° 397, V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Resolución Exenta RA N° 272/770/2026, de Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, de 18 de febrero de 2026, registrado por Contraloría General de la República el 18 de febrero de 2026, que encomienda funciones directivas; Decreto Exento RA N° 272/33/2023 de Ministro de Vivienda y Urbanismo, de 08 de mayo de 2023, registrado por Contraloría General de la República el 08 de mayo de 2023, que establece orden de subrogación.
- h) Decreto Supremo N° 255, V. y U., de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
- i) Ordinario N° 576, de fecha 04 de julio de 2025, de Directora Regional Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que ingresa solicitud para otorgar plazo adicional, para 1 certificado de subsidio habitacional del proyecto PPPF El Arrayán, código: 181597, de la comuna de Paillaco.
- j) Ordinario N° 1154, de fecha 29 de octubre de 2025, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos (S) a Directora Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que remite respuesta a su solicitud de plazo adicional a vigencia de certificado de subsidio.
- k) Ordinario N° 1743, de fecha 19 de noviembre de 2025, de Directora Regional Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que reenvía solicitud para otorgar plazo adicional, para 1 certificado de Subsidio Habitacional del proyecto PPPF El Arrayán, código 181597, de la comuna de Paillaco y da respuesta a Ord. N° 1154 de Seremi de Vivienda Los Ríos.
- l) Ordinario N° 68, de fecha 16 de enero de 2026, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos (S) a Directora Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que remite respuesta a ordinario N° 1743/2025, de SERVIU de Los Ríos,

Devolviendo su solicitud de otorgar plazo adicional, para 1 certificado de subsidio Proyecto PPPF "El Arrayán" código de proyecto 181597, de la comuna de Paillaco.

m) Ordinario N° 271, de fecha 06 de febrero de 2026, de Director (S) Regional Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que reenvía solicitud para otorgar plazo adicional para 1 certificado de Subsidio Habitacional del proyecto PPPF El Arrayán, código 181597, de la comuna de Paillaco y da respuesta a Ord. N° 68 de fecha 16/01/2026, de Seremi de Vivienda Los Ríos.

n) Informe Técnico de Nuevo Plazo de Vigencia de Subsidio, D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, "Comité de Mejoramiento Junta de Vecinos Vista Hermosa", de fecha 23 de febrero de 2026, de don Víctor Gatica Lagos, Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos.

o) Resolución Exenta N° 1767, de 2022, de Ministro de Vivienda y Urbanismo y Ministro de Hacienda, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2023, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.

p) Resolución Exenta N°624, (V. y U.), de 2023, y sus modificaciones, mediante la cual se realiza el llamado a postulación en condiciones especiales año 2023, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados a obras de innovación de eficiencia energética y acondicionamiento térmico de viviendas, para las regiones Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.

q) Resolución Exenta N°330, de fecha 28 de febrero de 2024, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación, del llamado nacional en condiciones especiales del año 2023 para proyectos del Título II, mejoramiento de la vivienda, del programa de protección del patrimonio familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación.

r) Resolución Exenta N° 235, de fecha 12 de marzo de 2025, de Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos, que designa a Alfonso Abraham Ampai Matamala sustituto por fallecimiento de ascendiente beneficiario del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regido por el Decreto Supremo N° 255 de 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

s) Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la República, y su modificación, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de Oficio indicado en la letra i) de los vistos, complementado por otros individualizados en las letras k) y m) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial que se otorgue plazo adicional a la vigencia de 01 certificado de subsidio de la beneficiaria perteneciente al Grupo Organizado proyecto PPPF: "El Arrayán", comuna de Paillaco, Código Grupo N° 181597.

En específico, se solicita plazo adicional a la vigencia del certificado de subsidio que se indica a continuación:

N°	Beneficiario	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	Alfonso Abraham Ampai Matamala	11.920.474-7	RNM2 N° 36-23-84379

Argumentó en su solicitud lo mencionado en el artículo 38, letra d), del D.S. N° 255, de V. y U. de 2006 que indica: "Que, encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU". Por último, a propósito del estado de proyecto y porcentaje de avance de obras señala: "A la fecha el proyecto individualizado se encuentra con un 100% de avance de obras y el estado del Proyecto es **Terminado**, de acuerdo con la información en Sistema Trazabilidad del MINVU, que se adjunta".

2. Que, el requerimiento efectuado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos, referido en considerando anterior, fue analizado por funcionario Víctor Gatica Lagos, Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Secretaría Regional Ministerial, el cual a través de informe citado en la letra n) de los vistos indicó, como conclusión, lo siguiente: "Del análisis de los antecedentes que se disponen para la solicitud, vistas las gestiones en curso para los subsidios de los beneficiarios y el pago de subsidios asociados al proyecto, se concluye que:

a) Respecto del certificado de subsidio RNM2 N°36-23-84379 de don Alfonso Abraham Ampai Matamala, es procedente otorgar una nueva vigencia al certificado de subsidio, toda vez que la obra se encuentra terminada y existen verificadores que así lo acreditan. Lo anterior permite concluir que se cuenta con los antecedentes suficientes para proceder con el último estado de pago de las obras.

b) Que, por medio de Ordinario N°271, de fecha 06 de febrero de 2026 de SERVIU Los Ríos, se documentó el Certificado de disponibilidad presupuestaria programa de protección al patrimonio familiar, de fecha 21 de enero de 2026, para el programa de protección al patrimonio familiar, en el marco de la ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2026. Por lo anterior se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del D.S. N° 255 de V. y U. de 2006, en su inciso final, respecto de contar con disponibilidad presupuestaria para el año en curso.

c) Visto lo indicado en las letras a) y b) de las conclusiones, se analiza procedente el otorgar nuevo plazo de vigencia de subsidio, en el marco de lo regulado por el D.S. N°255, (V. y U.), del año 2006, en su artículo 38, inciso final, para los siguientes subsidios:

NOMBRE COMPLETO	RUN	N° CERTIF. SUBSIDIO
ALFONSO ABRAHAM AMPAI MATAMALA	11920474-7	RNM2 N°36-23-84379

d) Respecto del plazo de nueva vigencia de 60 días solicitados por SERVIU Los Ríos, analizadas las gestiones necesarias para el pago del proyecto en los puntos 1, 2 y 4 del presente informe, visto que CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA indicado en el punto b), en base a lo anterior se analiza procedente el otorgar una nueva vigencia de 60 días corridos a los siguientes certificados de subsidio:

NOMBRE COMPLETO	RUN	N° CERTIF. SUBSIDIO
ALFONSO ABRAHAM AMPAI MATAMALA	11920474-7	RNM2 N°36-23-84379

3. Que, el artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra h) de los vistos, en lo pertinente, señala: "Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:", agregando en su literal

d) lo siguiente: "d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50% lo que deberá verificar el SERVIU".

4. Que, de lo informado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, a través de Oficio citado en la letra i) de los vistos, es posible colegir que se ha verificado que las obras, al día 04 de julio de 2025, registran un avance total de un 100%.

5. Que, por su parte, del certificado de disponibilidad presupuestaria, programa de protección al patrimonio familia PPPF, de fecha 21 de enero de 2026, Servicio de Vivienda y Urbanización, Región De Los Ríos, es posible concluir que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues señala que: "Certifico que:

1.- A la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto disponible por un total de M\$1.344.674.- para el PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR, regulado por el D.S. N° 255 V. y U., de 2007, del subtítulo 33.01.028.005.

2.- Existe disponibilidad presupuestaria para el año 2026 para los proyectos:

Comité	Código	Año selección
Más Energía Paillaco	186395	2025
El Arrayan Térmico	181597	2024
Sandra Flores Navarro	9.425.742-5	2021
Rodrigo Astete Valderrama	13.521.272-5	2021
Dagoberto Duran Oliva	9.347.373-6	2021
Paola Cuevas Matus	11.704.939-6	2020
Valle de los Rios Térmico	179317	2024
Vivienda Antigua Demetrio Silva	10.041.982-3	2021

3.- Los proyectos individualizados en el cuadro anterior tendrán los recursos necesarios para pagar su ejecución durante el año 2026, de acuerdo con la Programación de Obras entregada al SERVIU al momento de la solicitud de prórroga y/o nueva vigencia por parte de la Entidad Patrocinante.

No obstante, lo anterior, en los meses de noviembre y diciembre pueden agotarse los recursos anuales, sin embargo, si los subsidios no han sido pagados, serán habilitados con presupuesto del año siguiente.

Esto a petición de la SEREMI MINVU, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del D.S. N° 255 V. y U., de 2007, en lo que a la disponibilidad presupuestaria se refiere".

6. Que, en conclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto citado en la letra h) de los vistos, este Secretario Regional Ministerial cuenta con la facultad, mediante Resolución fundada, para otorgar un plazo adicional a la vigencia del subsidio individualizado en la tabla inserta en el considerando primero de la presente resolución, correspondiente a beneficiario del Grupo Organizado Comité PPPF: "Junta de Vecinos Vista Hermosa", de la comuna de Paillaco, Código Grupo N°181597.

7. Teniendo presente los antecedentes expuestos, resulta necesario dictar la siguiente Resolución:

RESUELVO:

OTÓRGUESE PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA, POR 60 DÍAS CORRIDOS, a partir de la fecha de la presente Resolución, para 01 certificado de Subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de 01 beneficiario del Grupo Organizado proyecto PPPF: "Junta de Vecinos Vista Hermosa", comuna de Paillaco, Código Grupo N°181597, que a continuación se individualiza:

N°	Beneficiaria	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	Alfonso Abraham Ampai Matamala	11.920.474-7	RNM2 N° 36-23-84379

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE.



LGB/VGL/ggs
DISTRIBUCIÓN:

- Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Paillaco. Domicilio: Vicuña Mackenna N°340, Paillaco/Correo electrónico: vivienda@municipallaco.cl
- Inmobiliaria E Inversiones Constructora Olmué S.A. Domicilio: Quinchilca N°1341, Comuna de los Lagos, Región de los Ríos/ Correo electrónico: rgutierrez@incolsa.cl.
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.

